hechos, por sus mismos Artilleros, repartiendolos en las redes, y en el número que le hubiese prevenido el Comandante 6 el Oficial de detall para el servicio de cada cañon; y prevendrá tambien sus llaves, chifles y morrones.

ARTICULO 9.

En el concepto de que toda embarcacion de guerra, en ella ó en paz, debe estar dispuesta para batirse a qualquiera hera, con el fin de precavor toda sorpresa, y castigar todo insulto, será incesante el emidado del Sargento o Cabo de Artille-Ha, especialmente en la mar, de que toda ella esté pronta y dispuesta para paderso usar sin la menor demora; de la qual, justificada nor omision suya, será responsoble, y quedare sujetti a la pena que se le deba imponer, sogunilos perjuicios que de ella resultasun/o pudiceon resultar, y de que se evadirá acreditando haber dado anteriores y oportunos partes al Comandante del buque directamente, ó por medio de su Oficial ó del de detall.

Pero si el buque hubiere de mantenerse largo tiempo en puerto seguro de tempo rales y de insultos de Enemigos, se dexamiles y de insultos de Enemigos, se dexamiles los cañones con lo muy preciso de su sujecion, recegiendose todos los pertrechos rumiciohas a sus correspondientes parades y nanta, y da xarcia, particularmente de las que estan de la jintemperie, exceptuando lo correspondiente para aquellas piezas que el Comandante dispusiere tener del todo prontas para qualquier urgencia, executandose lo mismo en los casos de recorridas u otras obras de Maestranza que preclam causar mal tratamiento o desfalco de apriellos pertreches

ARTIOULO 11.

tega ya ke elikuraha bilanci ya keci b

Para todo consumo, exclusion, composicion y reemplazo que debiere hacer, así de los efectos de su comun cargo, como los extraordinarios que necesitare, por aumento de aquel, procedera conforme á lo prevenido en el título 21 para los demas Oficiales de cargo.

ARTICULO 12.

Intervendrá y velará en todas las operaciones de la artillería, así en puerto como en la mar, bien sea para embarcarla 6 desembarcarla, pasarla de una parte á otra, ponerla en bodega, echaria al agua, o con etro qualquier objeto, segun: las ordenes del Comandante y Oficialés del Navio, & quienes debera manifestar, con la mayor sumision, le que le dictare su practica para mas seguro motodo de las operaciones, conformandose en todo caso con lo que por áltimo dispusieren sus Superiores; y depositandose artillería en bodega, ya fuese de la del buque, o ya de transporte, cuidara de que se coloque bien, y se acondicionen sus animas, bidos y exterior de las piezas.

je v viša epi su a fitova opopad iz evitopite o ci. 1. partemena eli**Ammonto (13**m) patem se odni

training a propertion of the torus

Navegandorenovara su vigilancia el Sargento de cargo en el reconocimiento de la artillería, sus municiones y pertrechos, especialmente al anochecer, en que precisamente revistará las baterías y depositos, proveyendolas de los útiles y demas correspondiente a su total aprecto, dando cuenta a los Comandantes de ellas, y al de la guardia, del estado en que das dexasa:

eres d'accepter qu'il entir al sage clastes con le rectivi **Aztrovio 14.** Le le grouise

Paedan causar mul tratamiento o desfalco Ha de hacer un particular estudio de la de aquellos pertrechos.

de aquellos pertrechos.